



N° interno 210802
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° **05**

TEMUCO, 22 FEB. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° **138** de fecha 23/10/2015 Toma Razón 18/11/2015, de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**;
- b) La Ficha IDI del proyecto **“CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”**, Código BIP **30243677-0**.
- c) El Decreto N° 78 del 30/01/2015 de la DIPRES que identifica la inversión para el proyecto de **“CONSERVACIÓN DE VÍAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS”** Código BIP **30243677-0** para el presente año 2015 y presupuesto contemplado para los años 2016-2017.
- d) El **Convenio-Mandato** de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- e) La **Resolución Exenta N° 837** de fecha **01/09/2014** de la Subsecretaria de Transportes, y la **Resolución Exenta N° 4313** de fecha **25/09/2014** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2014 celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID N° 712307-241-LR16, **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha 11/11/2015;
- h) La Resolución **Exenta N° 6765** de fecha 15/12/2015 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-241-LR15 **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**;
- i) El Acta de Apertura de fecha 17/12/2015 de la Licitación ID 712307-241-LR15
- j) El Memorandum N° 1208 de fecha 18/12/2015, del Encargado de Oficina de Licitaciones al Jefe (S) del Depto Jurídico, solicitando pronunciamiento a cerca de la Evaluación de los

oferentes a la apertura de la Licitacion ID N° 712307-241-LR16, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO".

- k) El Memorandum N° 019 de fecha 08/01/2016, del Jefe Depto. Juridico que da respuesta al Memorandum N° 1208 indicado en el Vistos i).
- l) El Informe de Evaluacion de fecha 08/01/2016 de la Comision Evaluadora, en la cual se concluye no revisar las ofertas, atendiendo a lo indicado en el pronunciamiento del Depto Juridico mediante Memorandum N° 019 de fecha 08/01/2016.
- m) La **Resolucion Exenta N° 230**, de fecha **13/01/2016**, que declara Nula la Licitacion Publica ID **712307-241-LR15**, para la contratación de la obra "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" y autoriza un nuevo llamado con el ID **712307-4-LR16**
- n) La Licitación Pública ID N° **712307-4-LR16**, "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- o) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucania de fecha **14/01/2016**;
- p) La **Resolucion Exenta N° 858**, de fecha **15/02/16**, que modifica la Comisión Evaluadora para la licitación "**CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO**" designada de acuerdo a Resolución Exenta mencionada en Vistos h).
- q) La **Aclaracion N° 1** de fecha 11/02/2016, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- r) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- s) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- t) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- u) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- v) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- w) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- x) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- y) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- z) La Resolución Exenta N° 940 de fecha 18 de febrero de 2016, que encomienda en cometido funcionario al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- aa) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- bb) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-4-LR15, de fecha 15/02/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
E.C. JUAN JOSE SILES CARVAJAL	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA ALERCE S.A.	FUERA DE BASES	
E.C. RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS	180 días	\$ 594.664.929.-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	180 días	\$ 574.683.367.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	180 días	\$ 638.896.285.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	180 días	\$ 633.968.290.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

La comisión, establece que la empresa constructora Alerce S.A, queda fuera de bases por no acoger su propuesta según el punto 16. Letra c) de las bases administrativas especiales.

La comisión, determina que la empresa constructora JUAN JOSE SILES CARVAJAL, queda fuera de bases en la apertura de su oferta económica, al no presentar todos los análisis de precios unitarios, no acogiéndose al punto 12.2.2) de las bases administrativas especiales.

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 17/02/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, donde señala en la revisión de las ofertas:

- La empresa constructora Richard Alexis Figueroa Burgos., presenta como profesional en prevención de Riesgos un Técnico en Prevención de Riesgos y no cumple lo indicado en el punto 16. Letra c) en el cual expresa que para la presente licitación se requiere un profesional experto en prevención de Riesgos cuya categoría deberá corresponder a profesional categoría A. Por tal razón esta comisión establece dejar fuera de Bases a la empresa.
- La empresa constructora Cosal S.A, presenta los certificados de título de los profesionales Residente, autocontrol y Prevención de Riesgos, ante notario acreditando que el documento que antecede está conforme con el que tuvo a la vista y devolví al interesado y no indica que

es copia fiel del documento original tenido a la vista como lo indica el punto 12.1.1 de las bases administrativas especiales. Sin embargo la comisión desestima lo observado.

- La empresa Ingeniería Y construcciones Sur Ltda.se observa que en formulario N° 15 donde indica el análisis de precios del Ítem Calzada H.C.V e= 0.18 m para la calle Matta Entre Av. Caupolicán y Janaqueo, la cantidad dice 790 y no 2150 como dice en el itemizado correspondiente, está comisión estima que es un error de forma y no altera el resultado de la oferta.
- La Empresa Cosal S.A., se observa que en el formulario N°15 no indica el N° de Licitación y en su lugar indica el nombre de esta, situación que según esta comisión no afecta la oferta de la empresa.

Que conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las B.A.E (De la Evaluación de la Propuesta), el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia por la comision, es la siguiente:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 574.683.367	94,00	99,90
	Nota	100,00 puntos	99,32 puntos	
		85,00 puntos	14,90 puntos	
CONSTRUCTORA COSAL S.A. RUT 94.577.000-8	Oferta	\$ 638.896.285	96,65	90,16
	Nota	88,83 puntos	97,65 puntos	
		75,51 puntos	14,65 puntos	
SOC. DE CONSTRUCCIONES Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 633.968.290	96,65	91,23
	Nota	89,68 puntos	100,00 puntos	
		76,23 puntos	15,00 puntos	

Concluyendo que La empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., obtiene un puntaje Total en la Evaluación de 99,90 puntos, de un máximo de 100 puntos siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO"

3. Que en cumplimiento del Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** citado en el visto letra d) de la presente Resolución entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, específicamente a lo que se refiere en su inciso primero donde se encomienda en forma completa e irrevocable a este Servicio, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión "CONSERVACION DE VIAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS", Dicto la Siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 11 de Febrero de 2016, que responde a las consultas efectuadas por los oferentes en el proceso licitatorio, documento que formará parte de los antecedentes de la propuesta "CONSERVACION DE VIAS URBANAS

TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”.

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**, por un valor total de **\$ 574.683.367.-** (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO PADRE LAS CASAS AÑO 2015; PAVIMENTACION CALLE BASILIO URRUTIA Y OTRAS TEMUCO”**, ID N° 712307-4-LR16, extendida a nombre del **SERVIU Región de la Araucania, Rut: 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3% del monto total del Contrato**, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **5%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 574.683.367.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0, "CONSERVACION DE VIAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS"**, del presupuesto año 2016, Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Publico, de la Subsecretaria de Transportes.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**


**Myriam Belmar Pozo
MINISTRO DE FE (S)**



Transcribir A:

1. Contraloría Regional de la Araucanía. **(1)**
2. Dirección.
3. Departamento de Programación y Control.
4. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Departamento Técnico.
6. Depto. Técnico - Oficina Licitaciones y Costos. **(1)**
7. Depto. Técnico - Oficina Ejecución de Obras Viales y Urbanas. **PROTOCOLIZAR (3)**
8. Ministro de Fe. **(1)**
9. Oficina de Partes. **(1)**